

ACUERDO No. 209/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de re-conformación de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura; el artículo 193 parágrafo II de la Constitución Política del Estado, con relación a los artículos 182 numerales 4, 5 y Art. 183 Parágrafo I ambos de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, además de las leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del CITE: OF.SP-CM-No. 1779/12, de fecha 1 de octubre de 2012, el Secretario Permanente a.i. de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, solicita a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración del Acuerdo respectivo, para la re-conformación de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 193, de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, en fecha 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley No. 025 del Órgano Judicial que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial conforme establece el Art. 193-II de la Constitución Política del Estado. Así la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010, contiene 7 títulos; 230 Artículos y 13 Disposiciones Transitorias además de una Disposición Abrogatoria. Esta norma entró en vigencia paulatinamente como indica la Disposición Transitoria Primera y Segunda.

CONSIDERANDO: Que, en forma expresa el artículo 182 de la Ley del Órgano Judicial manifiesta que *“el Consejo de la Magistratura se dividirá en dos Salas, una Disciplinaria y otra de Control y fiscalización. Cada una estará integrada por dos miembros”*. A su vez el Art. 189 núm. 3 de la Ley antes citada manifiesta que: *“La Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por los Jueces y Tribunales Disciplinarios”*.

Que, en estricto cumplimiento del Art. 174 de la Ley del Órgano Judicial, y ante el fallecimiento intempestivo del entonces Decano y Consejero Miembro de la Sala Disciplinaria Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga; la Presidenta del Consejo de la Magistratura, convocó al Dr. Wilber Choque Cruz como suplente elegido siguiendo el orden de la votación que se obtuvo, accediendo a la titularidad con todos los derechos y Prerrogativas. Mismo que acreditándose con la respectiva Resolución y el Credencial de Consejero Titular extendido por el Órgano Electoral Plurinacional ejerce su mandato sin ningún otro requisito ni condición alguna.

Que, en mérito a lo argumentado precedentemente y de acuerdo lo establecido en el Artículo 4 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, es pertinente la re-conformación de la misma, en cumplimiento con las atribuciones específicas que por mandato de la Ley le corresponden y de esta manera posibilitar su funcionalidad invariable.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, con la facultad establecida en el art. 182 numeral 3 y art. 183 parágrafo III numeral 16 de la Ley No. 025;


ACUERDA:

Primero.- Aprobar la re-conformación de la **SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, constituida por los siguientes Miembros Consejeros: **Dra. Wilma Mamani Cruz** y **Dr. Wilber Choque Cruz**.

Segundo.- La ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo estará a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al cuarto día del mes de octubre del año dos mil doce.

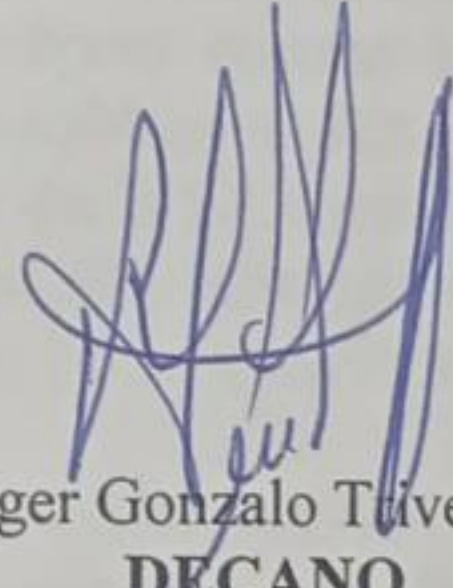
Regístrese y comuníquese:



Dra. Cristina Mamani Aguilar

PRESIDENTA

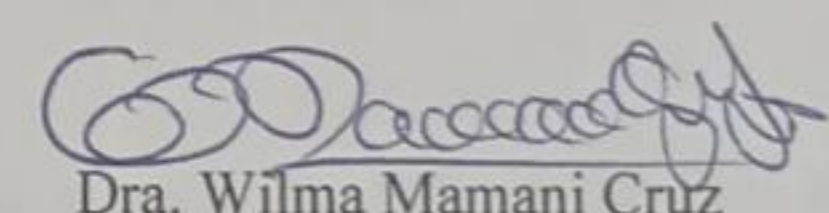
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

DECANO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz

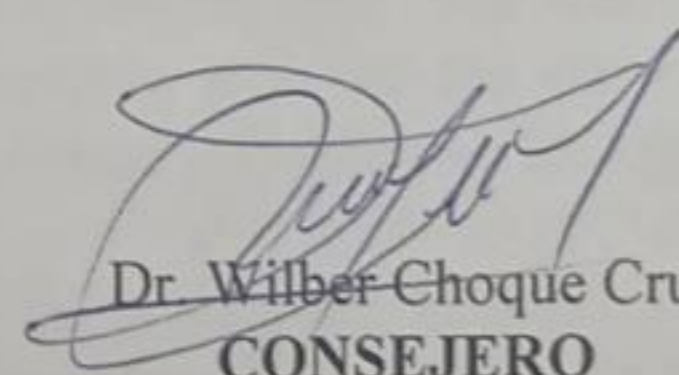
CONSEJERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA